



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No.89.004.671 expedida en Armenia, docente adscrito al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Facultad de Ingeniería, quien para los efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia 2016, previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios concedida mediante la Resolución del Consejo Superior No.011 del 03 de septiembre del 2012, para realizar estudios de "*Doctorado en Ingeniería Área TIC*", en la Universidad Pontificia Bolivariana, en la ciudad de Medellín, concedida por el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2012 hasta el 16 de septiembre de 2016. **2).** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el día 17 de septiembre de 2012. **3)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos a que tenga derecho. **4)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales al valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el Docente **SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES**, los salarios y prestaciones sociales que recibirá el docente del 1 de enero de 2016 al 16 de septiembre del mismo año, suma que asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$59.474.094.00)**, **DISTRIBUIDOS ASÍ:** según consta en el Memorando General No.2016-IM0646, firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016 y **por concepto de incentivos** del 1º de enero de 2016 al 16 de septiembre del mismo año, suma que asciende a **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$11.720.73500)** según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 289 de 2016 expedido por el Área Financiera, documentos que se incorporan a la presente adición. **PARAGRAFO:** Los incentivos serán cancelados durante el plazo inicial del contrato de comisión de estudios presenciales en la Universidad Pontificia Bolivariana, en la Ciudad de Medellín. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA**





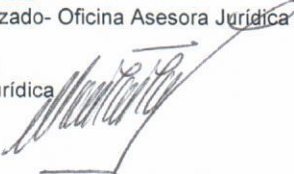
CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

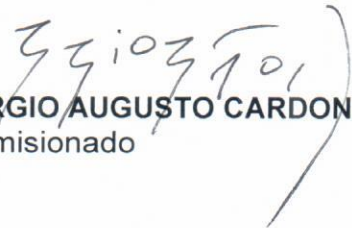
TERCERA: En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


Proyecto: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica



SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES
Comisionado